



# “Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 671-2014-MPC.

Cusco, 22 DIC 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:

**Vistos**, la Carta S/N de la Residente de la Obra de fecha 22/10/2014 y la Carta S/N de fecha 27/10/2014 de la obra “Mejoramiento del Servicio de Áreas Verdes en el Distrito del Cusco, Provincia de Cusco – Cusco”, Informe N° 120-2014-PC-DSLO-SO/CJP de la Supervisora de Obra, Informe N° 261-SGGA-GMA-MPC-2014 e Informe N° 263-SGGA-GMA-MPC-2014 del Sub Gerente de Gestión Ambiental, Informe N° 143-2014/MPC-OGPPI-OPI-HALR del Evaluador de la Oficina de Programación de Inversiones, Informe N° 111-2014-MPC/OGPPI-OPI de la Directora de la Oficina de Programación de Inversiones, Memorandum N° 461-GMA-MPC-2014 e Informe N° 143-GMA-MPC-2014 del Gerente (e) de Medio Ambiente, Informe N° 885-2014-OGAJ/MPC de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 843-A-GM-MPC-2011, de fecha 21/11/2011, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado “Mejoramiento del Servicio de Áreas Verdes en el Distrito del Cusco, Provincia de Cusco – Cusco”, con un presupuesto de S/. 6'169,318.62, por la modalidad de Ejecución de Administración Directa y el plazo de ejecución de 36 meses calendario;

Que, el Residente de Obra, con Carta S/N, de fecha 22/10/2014, alcanza el Expediente Técnico por Partidas Nuevas consistentes en mobiliario urbano (banacas y rejas), movilización del Vivero Municipal, Fuentes Ornamentales, así como la ejecución de mayores metrados tales como producción de plantas ornamentales, instalación de parques y jardines con champas de kikuyo, instalación de parques y jardines con pastos cultivados en camellones, plantación de flores en parques y jardines, plantación de árboles exóticos en parques y jardines, riego tecnificado con aspersor móvil;

Que, asimismo, en la indicada Carta, la Residente de Obra, señala que el tiempo de ejecución del proyecto, según el expediente técnico original debió ser ejecutado en 36 meses de noviembre de 2011 a octubre de 2014, por lo que solicita una modificación de plazo según expediente técnico reformulado de 31 meses de noviembre de 2011 a mayo de 2014 y solicita la aprobación de deductivos por la suma de S/. 785,476.82 Nuevos Soles;

Que, mediante Informe N° 120-2014-PC-DSLO-SO/CJP, de fecha 27/10/2014, la Supervisora de Obra, indica que se ha ejecutado mayores metrados, nuevas partidas, deductivos y la ejecución del referido Proyecto en el menor tiempo de lo programado en las componentes señaladas por la Residente de Obra mediante Carta S/N de fecha 27/10/2014, por lo que autoriza la modificatoria del Expediente Técnico sin incremento Presupuestal de acuerdo al siguiente cuadro:

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú

Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701



# “Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

DESCRIPCIÓN	PROGRAMADO	EJECUTADO	DEDUCTIVOS	NUEVAS PARTIDAS	MAYORES METRADOS	EXPEDIENTE MODIFICADO
COMPONENTE 1. Equipamiento	324,605.00	324,605.00				324,605.00
COMPONENTE 2. Producción de plantas florales y ornamentales.	236,188.93	238,850.70			2,661.77	238,850.70
COMPONENTE 3. Recuperación de las áreas verdes	4'856,883.07	4'803,749.30	785,476.82	230,021.00	552,794.15	4'803,749.30
COMPONENTE 4. Personal con mayores y mejores capacidades.	50,472.00	50,472.00				50,472.00
Total Costo Directo.	5'417,677.00	5'417,677.00	785,476.82	230,021.00	555,455.92	5'417,677.00
Gastos Generales	553,718.62	553,718.62				553,718.62
Gastos de Supervisión	176,449.75	176,499.75				176,449.75
Elaboración de Exp. Técnico	15,000.00	15,000.00				15,000.00
Liquidación	6,473.25	6,473.25				6,473.25
<b>TOTAL</b>	<b>6'169,318.62</b>	<b>6'169,318.62</b>				<b>6'169,318.62</b>

Que, con Informe N° 261-SGGA-GMA-MPC-2014, de fecha 27/10/2014, el Sub Gerente de Gestión Ambiental, remite a la Gerencia de Medio Ambiente, el expediente técnico por partidas nuevas, mayores metrados, deductivos, tiempo de ejecución y sin incremento presupuestal, alcanzado por la Residente de Obra, en 72 folios, para el trámite correspondiente; los mismos que fueron devueltos por el Gerente de Medio Ambiente mediante Memorandum N° 461-GMA-MPC-2014, de fecha 28/10/2014, para que los remita a la Oficina de Programación de Inversiones, por lo que en la fecha indicada, el Sub Gerente de Gestión Ambiental alcanza la documentación en 76 folios a través del Informe N° 263-SGGA-GMA-MPC-2014;

Que, el Evaluador de la Oficina de Programación de Inversiones, mediante Informe N° 143-2014/MPC-OGPPI-OPI-HALR, de fecha 06/11/2014, señala que ha verificado que en el Expediente, se indica como plazo de ejecución de obra 1080 días (como fecha de inicio de obra el 21/11/2013 y como fecha de conclusión de obra programada el 21/11/2014); sin embargo el tiempo de ejecución se solicita reducir en 889 días, por lo que la obra culminara el 31/05/2014;

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú

Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701



# “Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

Que, asimismo en el citado Informe el Evaluador de la Oficina de Programación de Inversiones, informa que en función a la documentación presentada ha verificado que las variaciones en la fase de inversión se constituyen en modificaciones no sustanciales y que representa una incidencia de variación del orden de 6.79% respecto del PIP viable, por un monto de inversión a precio de mercado a nivel del expediente técnico ascendente a S/. 6'169,318.62 Nuevos Soles;

Que, además, el Evaluador de la Oficina de Programación de Inversiones, refiere que las modificaciones solicitadas de mayores metrados, partidas nuevas, deductivos y plazo ya se han ejecutado, por lo que procede el registro en “Modificaciones ejecutadas sin evaluación previa”;

Que, mediante Informe N° 111-2014-MPC/OGPPI-OPI, de fecha 12/11/2014, la Directora de la Oficina de Programación de Inversiones, manifiesta que los trabajos ya se han ejecutado, por lo que ha procedido con el registro en el Banco de Proyectos de las Variaciones en la Fase de Inversión Ejecutados sin Evaluación Previa, del PIP con Código SNIP 174530 y adjunta el Formato SNIP 15 y el Formato de Registros Ejecutados sin Evaluación, con el siguiente cuadro adjunto:

MONTO PIP VIABLE	MONTO EXPEDIENTE TECNICO	MONTO MODIFICADO	FECHA DE REGISTRO
S/. 5'777.242.00	S/. 6'169,318.62	S/. 6'169,318.62	11/11/2014

Que, el Gerente (e) de Medio Ambiente, a través del Informe N° 143-GMA-MPC-2014, de fecha 13/11/2014 señala que no hay incremento presupuestal por estar conforme al monto aprobado en el expediente técnico, asimismo indica que el plazo de ejecución fue programado en 1080 días calendarios, habiéndose ejecutado el PIP en 892 días calendarios por la contratación de mayor personal, por lo que solicita la aprobación del presupuesto modificado de acuerdo a:

DESCRIPCIÓN	MONTO	%
Presupuesto Perfil Viable	5'777,242.00	100%
Presupuesto Expediente Técnico Aprobado	6'169,318.62	106.79%
Presupuesto por Partidas Nuevas	230,021.00	3.73%
Presupuesto por Mayores Metrados	555,455.92	9%
Presupuesto por Partidas Deductivas	785,476.82	12.73%
<b>PRESUPUESTO FINAL</b>	<b>6'169,318.62</b>	<b>106.79%</b>

Que, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 885-2014-OGAJ-MPC, de fecha 27/11/2014, opina que mediante Resolución de Alcaldía se apruebe en vía de regularización la Modificación del Expediente Técnico N° 1 de la obra: “Mejoramiento del Servicio de Áreas Verdes en el Distrito del Cusco, Provincia de Cusco – Cusco”, con un presupuesto modificado de S/. 6'169,318.62, asimismo se apruebe el Deductivo de Obra hasta por un monto de S/. 785,476.82 en la ejecución de la obra y se apruebe la variación de plazo de ejecución por cuanto la ejecución de la citada obra tenía un plazo de 36 meses por la modalidad de ejecución de Administración Directa; sin embargo la obra se ejecutó en un plazo real de 31 meses plazo;

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú

Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701



# “Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

Que, asimismo el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en el citado Informe recomienda se realicen las acciones que el caso amerite a fin de identificar e individualizar al personal que en ejercicio de sus funciones tuvo relación con la tramitación del presente expediente de modificación, ello con la finalidad de que posteriormente estos hechos se pongan en conocimiento de la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios (especial o permanente según corresponda) para que se determine las responsabilidades administrativas en las que el referido personal hubiera incurrido;

Que, el numeral 1) del Artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG – Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, señala que, las entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico – administrativo y los equipos necesarios; que asimismo el numeral 5) del Artículo 1°, prescribe que, en la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un cuaderno de obra, debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará la fecha de inicio y el término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra;

Que, el numeral 8) del Artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG – Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, indica que, el ingeniero residente y/o inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente, sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas;

Que, el numeral 27.1 del Artículo 27° de la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.0, señala que, durante la fase de inversión, un PIP puede tener modificaciones no sustanciales que conlleven al incremento del monto de inversión con el que fue declarado viable el PIP. Las variaciones que pueden ser registradas por el órgano que declaró la viabilidad o el que resulte competente sin que sea necesaria la verificación de dicha viabilidad, siempre que el PIP siga siendo socialmente rentable, deberá cumplir con lo siguiente:

- a) Tratarse de modificaciones no sustanciales. Se consideran modificaciones no sustanciales a el aumento en las metas asociadas a la capacidad de producción de servicio; el aumento en los metros, el cambio en la tecnología de producción, el cambio de la alternativa de solución por otra prevista en el estudio de pre inversión mediante el que se otorgó la viabilidad; el cambio de la localización geográfica dentro del ámbito de influencia del PIP; el cambio de la modalidad de ejecución del PIP; el resultado del proceso de selección y el plazo de ejecución.
- b) El monto de inversión total con el que fue declarado viable el PIP es:
  - Menor o igual S/. 3 millones de Nuevos Soles, la modificación no deberá incrementarlo en más de 40% respecto de lo declarado viable.
  - Mayor a S/. 3 millones de Nuevos Soles y menor o igual a S/. 6 millones de Nuevos Soles, la modificación no deberá incrementarlo en más de 30% respecto de lo declarado viable.
  - Mayor a S/. 6 millones de Nuevos Soles, la modificación no deberá incrementarlo en más de 20% respecto de lo declarado viable.
- c) No podrán sustentarse en modificaciones sustanciales al PIP, debiendo entenderse por modificaciones sustanciales a las siguientes: El cambio de la alternativa de solución por otra no prevista en el estudio de pre inversión mediante el que se otorgó la viabilidad; el cambio del ámbito de influencia del PIP y el cambio en el objetivo del PIP. Para la aplicación de lo dispuesto en la presente norma entiéndase por ámbito de influencia a la zona geográfica afectada por problema central sobre el cual interviene un proyecto de inversión pública.

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú

Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701



# “Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

Deberán registrarse en el Banco de Proyectos, a través de la Ficha del Registro de Variaciones en la Fase de Inversión (Formato SNIP 16) en el plazo máximo de 03 días hábiles, como requisito previo a la ejecución de las variaciones. Dicho registro tiene carácter de declaración jurada, siendo el órgano que declaró la viabilidad, o quien haga sus veces, el responsable de la información que registra.

Que, el Proyecto de Inversión Pública denominado “Mejoramiento del Servicio de Áreas Verdes en el Distrito del Cusco, Provincia de Cusco – Cusco”, ha sido declarado viable con un monto de inversión de S/. 5'777,242.00 Nuevos Soles debidamente registrado en el Banco de Proyectos, con código SNIP 174530, y aprobado el Expediente Técnico con un monto de inversión de S/. 6'169,318.62 Nuevos Soles, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 843-A-GM-MPC-2011;

Que, es necesario acotar que en la ejecución del PIP “Mejoramiento del Servicio de Áreas Verdes en el Distrito del Cusco, Provincia de Cusco – Cusco”, se presentó modificaciones no sustanciales, en la fase de inversión las mismas que constituyeron elementos o componentes de obra necesarias para concluir con las metas programadas en el ejecución del proyecto precedentemente señalado, lo que a su vez concuerda con la finalidad del Sistema Nacional de Inversión Pública, prevista en el Artículo 1° de la Ley N° 27293 – Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, estando a la propuesta efectuada por la Residente de Obra, se tiene que el Proyecto de Inversión Pública denominado “Mejoramiento del Servicio de Áreas Verdes en el Distrito del Cusco, Provincia de Cusco – Cusco”, ha presentado variaciones en la fase de inversión por mayores metrados, partidas nuevas y deductivos los que constituyen modificaciones no sustanciales, toda vez que cumplen con lo establecido en el Artículo 27° de la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, en razón de ser variaciones por aumento en las metas asociadas a la capacidad de producción del servicio, asimismo se tiene que el Proyecto de Inversión Pública con código SNIP N° 174530, ha sido declarado viable con un monto de inversión ascendente a la suma de S/. 5'777,242.00 habiéndose aprobado el Expediente Técnico con un monto de S/. 6'169,318.62 que tiene una incidencia presupuestal de 6.79% respecto del PIP viable, con lo cual no supera el límite del 30% respecto de lo declarado viable, tanto más que la ejecución de mayores metrados, partidas nuevas y deductivos no significará incremento de presupuesto, conforme lo registrado en el Formato SNIP N° 15 y el Formato de Registros Ejecutados Sin Evaluación que corren a fojas 80 - 81 respectivamente;

Que, el plazo de ejecución previsto inicialmente ha sufrido variaciones por la presencia de Partidas Nuevas, Mayores Metrados y Deductivos sin incremento Presupuestal y considerando el plazo de ejecución del referido proyecto se ha realizado en el menor tiempo de lo programado en las componentes señaladas por la Residente de Obra mediante Carta S/N del 27/10/2014, resulta necesario aprobar la variación de plazo N° 01 por cuanto la ejecución de la obra tenía un plazo de 36 meses por la modalidad de ejecución de Administración Directa, sin embargo la obra se ejecutó en un plazo real de 31 meses, conforme lo solicitado por el Residente de Obra y refrendado por el Gerente (e) de Medio Ambiente mediante Informe N°143-GMA-MPC-2014;

Que, por estas consideraciones y de conformidad al Informe N° 11-2014/OGPPI-OPI, mediante el cual se evidencia que las variaciones en la fase de inversión por mayores metrados, partidas nuevas y deductivos del proyecto de inversión ya fueron ejecutadas, por lo que se ha procedido al registro como “Modificaciones Ejecutadas sin Evaluación”, razón por la que deberá atender con carácter de regularización;

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú

Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701



# “Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

Por tanto, estando a lo expuesto y en uso de las facultades establecidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, con carácter de regularización, la Modificación del Expediente Técnico N° 01 de la obra “Mejoramiento del Servicio de Áreas Verdes en el Distrito del Cusco, Provincia de Cusco – Cusco”, con un monto de inversión de S/. 6’169,318.62 (Seis Millones Ciento Sesenta y Nueve Mil Trescientos Dieciocho con 62/100 Nuevos Soles), por haberse presentado mayores metrados, partidas nuevas y deductivos sin incremento presupuestal en la fase de ejecución de la obra.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR**, el Deductivo de Obra N° 01 por un monto de S/. 785,476.82 (Setecientos Ochenta y Cinco Mil Cuatrocientos Setenta y Seis con 82/100 Nuevos Soles), en la ejecución de la obra “Mejoramiento del Servicio de Áreas Verdes en el Distrito del Cusco, Provincia de Cusco – Cusco”, de acuerdo con el detalle presentado en el Expediente Técnico.

**ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR**, la variación de plazo de ejecución N° 01 por un período de treinta y un (31) meses, el mismo que tiene como fecha de inicio en el mes de noviembre de 2011 a mayo de 2014, en la ejecución de la obra “Mejoramiento del Servicio de Áreas Verdes en el Distrito del Cusco, Provincia de Cusco – Cusco”, conforme expediente técnico modificado, (dado que conforme al expediente técnico original debió ser ejecutado en un período de treinta y seis (36) meses de noviembre de 2011 a octubre de 2014).

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER**, se remita copia de los actuados a la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios (especial o permanente según corresponda), a fin de que se realicen las acciones que el caso amerite, se establezcan los hechos y se determine las responsabilidades administrativas e individualice a los presuntos responsables que en su condición de servidores tuvieron relación con la tramitación del presente Expediente de Modificación.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Infraestructura y a las Oficinas Administrativas correspondientes, adopten las medidas del caso, para el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO  
Patrimonio Cultural de la Humanidad

*Williams Manuel Quintana Flores*  
Abog. WILLIAMS MANUEL QUINTANA FLORES  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO  
Patrimonio Cultural de la Humanidad

*Luis Arturo Flores García*  
Econ. LUIS ARTURO FLORES GARCÍA  
ALCALDE

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú

Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701